

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 09 de Noviembre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 8225/ VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N.º 2971/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita regularizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de RAMÓN FERNÁNDEZ TAPIA Rut. 7.902.510-0, Técnico Electricista;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 956 de fecha 29 de octubre de 2020 \$ 728.291;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 25 de octubre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y RAMÓN FERNÁNDEZ TAPIA, Rut. N.º 7.902.510-0, Técnico Electricista, domiciliado en Calle Madrid N° 667, Quilpué para realizar servicios profesionales en Complejo Laboratorio.

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** la cantidad de \$728.291 (setecientos veinte y ocho mil doscientos noventa y un pesos), por única vez, para realizar proyecto trifásico en la sala de esterilización y documento técnico para la licitación o ejecución posterior en el Complejo Bulnes suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria N° 956 de fecha 29 de octubre de 2020, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal. Los servicios prestados se desarrollarán desde el 25 al 30 de octubre de 2020.

**TERCERO:** **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

**Anótese, comuníquese y regístrese**, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISE

1.-

Depto. de Salud. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.- Archivo  
LMG/DMB/VAM/AEB /cer/ama

Municipal. - 4.- Dirección del Depto. de Salud. 5.- RR.HH. de

Secretaría Municipal